



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
D.A.F

REF: Aprueba Bases de Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

TREHUACO, 13 JUN 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0363 /

VISTOS:

1. El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
2. Las bases, Términos de Referencia y anexos para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que este municipio se encuentra en una grave situación de disponibilidad de vehículos para desarrollar las funciones que establece la normativa municipal vigente, por desperfectos recurrentes de vehículos mayores y menores.

DECRETO:

1. APRUEBESE Bases para llamado a Licitación para "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".

2. NÓMBRESE comisión de evaluación a los siguientes funcionarios:

- a. Director de Obras
- b. Administrador Municipal
- c. Director de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS PEÑA ANDRADES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS CUEVAS IBARRA

ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:  
- Oficina de Administración. (3)  
- Oficina de Transparencia (1)  
- Arch. Decretos (1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

## **BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO PROFESIONAL PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

### **1.- OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de TREHUACO, invita a los proveedores de Mercado Público a participar en la suscripción de Contrato suministro de Servicios profesionales de mano de obra para el buen funcionamiento de los Vehículos Mayores y Menores de la Ilustre Municipalidad de TREHUACO.

### **2.- LA PROPUESTA**

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes. Así mismo, formarán parte de esta propuesta las aclaraciones realizadas por el Municipio y las respuestas a las consultas formuladas por los oferentes en el Portal Mercado Público.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

### **3.- DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar todas las personas naturales que tengan interés en ella, que se dediquen al rubro de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y que se encuentren inscritos en el Portal Mercado Público.

### **4.- DEL SUMINISTRO**

Los servicios profesionales de mano de obra para mantenimiento y reparación de vehículos mayores y menores, deberán ser realizados de acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia.

### **5.- FINANCIAMIENTO**

La contratación del contrato suministro en cuestión será financiado por la Ilustre Municipalidad de TREHUACO.

### **6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas que los participantes deseen formular en relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del Portal Mercado Público y las respuestas se pondrán a disposición de los participantes a través de este mismo medio en las fechas establecidas para este efecto.

### **7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal mercado público. No se recibirán ofertas por otro medio. La fecha y hora de cierre se encuentra indicado en el mismo Portal.



## 8.- ANTECEDENTES A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Los documentos a adjuntar al Portal Mercado Público por parte de los oferentes participantes en esta Licitación, son los siguientes:

- a) Formato identificación del oferente ( formato 1)
- b) Formato de declaración jurada simple (formato 2)
- c) Título Profesional del área de la mecánica automotriz. Original o copia notarial.
- d) Formato declaración jurada simple que declare: (Formato 3)
  - Que su empresa cuenta con las condiciones para el fiel cumplimiento de los trabajos de mantenimiento y reparación de camiones.
  - Plazo para brindar el servicio.
  - Disponibilidad para realizar el 100% de los trabajos de reparación en dependencias de la Municipalidad de Trehuaco.
- e) Formato oferta económica (formato N°4)

## 9.- DEL PRECIO

Los precios ofertados en dicha oferta corresponderán a los establecidos en el formato de oferta económica. Dichos precios pueden sufrir modificaciones, las que deben ser justificadas y fundadas por la unidad técnica municipal a cargo de la mantención de vehículos.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

## 10.- FORMA DE PAGO:

10.1. La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generadas en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de TREHUACO. Se deja establecido que puede generarse pagos anticipados por mantenciones, debidamente fundadas por el encargado de vehículos.

10.2 La factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de TREHUACO, Dirección: Gonzalo Urrejola 460, Giro: Servicios, RUT N° 69.250.600-6

## 11. ADJUDICACION

La Comisión evaluadora de propuestas, preparará un Informe detallado sobre el análisis y comparación de Ofertas y seleccionará la Propuesta más conveniente para los intereses Municipales, el que será entregado al Señor Alcalde quien aceptará o rechazará la propuesta.

La Comisión evaluará las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

A.- PRECIO H/H (30%): Se evaluará la propuesta económica de acuerdo al siguiente cuadro.

PRECIO	PUNTAJE POR PRECIO
1º más bajo	100
2º más bajo	95
3º más bajo	90
4º más bajo	85
↓      ↓	↓      ↓



**B.- FORMACIÓN PROFESIONAL (40%): Se considerarán los siguientes elementos para establecer el puntaje.**

DISTANCIA DE UBICACIÓN TALLER DE MUNICIPIO	Puntaje
Profesional del área de mecánica con más de 8 semestres de Educación Superior.	100
Profesional del área de mecánica con menos de 8 semestres de Educación Superior.	0

**C.- PLAZO DE EJECUCIÓN (30%): Es el ofertado como plazo de entrega por cada evento detallado en el formato de evaluación de oferta económica.**

$$PJE.OF = (\text{plazo mínimo ofertado} / \text{plazo oferente}) * 100$$

**PUNTAJE TOTAL DEL OFERENTE**

$$PJE.OF = (A \times 0,3) + (B \times 0,4) + (C \times 0,3)$$

La oferta adjudicada, corresponderá a la que obtenga la mayor puntuación total de acuerdo a los factores y ponderación antes señalados.

Previa a la Adjudicación de la Obra, los Oferentes deberán efectuar las aclaraciones que se le soliciten a su Oferta en un Plazo de 5 días a contar de su recibo, con el objeto de dar la máxima precisión a las normas por las cuales se regirán los trabajos a contratar.

La Municipalidad se reserva en todo caso, el derecho para rechazar todas las Ofertas o Aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, o contratar parcialmente las Obras ofertadas, con expresión de causa.

Una vez aceptada la propuesta, se dictará el correspondiente Decreto de adjudicación cuando corresponda y se celebrará el contrato respectivo.

La licitación sólo podrá ser adjudicada a oferentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con los demás requisitos señalados en las bases de licitación.

La adjudicación se entenderá notificada a los oferentes, luego de transcurridas 24 horas desde que se publica en el Sistema de información la resolución de adjudicación (Decreto Adjudicación).

**12.- DEL CONTRATO**

El presente contrato de suministro, tendrá vigencia desde la suscripción del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

Dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación, se procederá a la suscripción del contrato con el adjudicatario favorecido. Si no se suscribiera el contrato dentro del plazo establecido, se readjudicaría la Licitación o se realizará un nuevo llamado a Licitación, de acuerdo a la necesidades del Municipio.



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, los términos de referencia, las respuestas a consultas, aclaraciones, la propuesta económica y otros antecedentes presentados por el oferente.

### 13.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato suministro quedará resuelto de pleno derecho y la Ilustre Municipalidad de TREHUACO facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 13.1. Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 13.2. Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 13.3. Cuando la Ilustre Municipalidad de TREHUACO, de común acuerdo con el proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

### 14.- CONSIDERACIONES GENERALES

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes en la correcta evaluación de la propuesta.

El Municipio podrá realizar una prórroga al contrato, solamente por el tiempo necesario para realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.

Firman las presentes bases de licitación los siguientes integrantes de la comisión de bases y evaluación.



JUAN GODOY BUSTOS  
DIRECTOR D.A.F



MAURICIO FLORES  
DIRECTOR DE OBRAS



PATRICIO MARCHANT  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Para más información, favor dirigirse a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### OBJETIVOS:

Los prestadores del servicio profesional deberán suministrar la mano de obra para la reparación y mantenimiento a vehículos mayores y menores pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de TREHUACO, las veces que sean necesarias para el buen funcionamiento de sus actividades.

### ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:

El suministro consiste en las siguientes acciones:

- Inspección de fallas mecánicas y eléctricas
- Reparaciones mecánicas y eléctricas.
- Formulación de presupuestos por evento o desperfecto del vehículo en lo que se refiere a repuestos de partes y piezas.
- Adquisición de repuestos previa autorización de la unidad técnica
- Cambios de aceites y filtros, incluyendo insumos.

Los vehículos que requieren del servicio de mano de obra para la reparación y mantenimiento, son los que se detallan en anexo adjunto a las presentes bases.

	EQUIPO	PATENTE	MARCA - MODELO	AÑO
01	CAMION TOLVA	DRHZ-14	MERCEDES BENZ-2726 K/36 6X4	2012
02	CAMION TOLVA	ZY-9915	IVECO- MLC170T22	2007
03	CAMION RECOLECTOR	DLXF-15	MERCEDES BENZ-ATEGO 1725	2012
04	CAMION PLANO	BRRL-52	FORD-CARGO 1517E	2009
05	CAMION TOLVA	HBRR-22-1	MERCEDES BENZ-AXOR 2633 K	2015
06	CAMIONETA	ZL-8063	NISSAN-TERRANO DX D CAB 4X4 3.2	2007
08	CAMIONETA	ZY-3615	NISSAN –TERRANO D CAB 4X4 2.5	2007
09	CAMIONETA	HBSL.15	Mitsubishi I-200 2,5 D/C TD	2015
13	JEEP	DSXC-20	S-Durango Dodge	2013
15	RETROEXCAVADORA	BFHC-57	NEW HOLLAND – B95 4X4	2008
16	RETROEXCAVADORA	DWKJ-34	CATERPILLAR – 416E	2012
18	MOTONIVELADORA			
19	TRACTOR	GGPG-28	NEW HOLLAND-TDS 110 FWD	2014
20	TRACTOR	GGPG-57	NEW HOLLAND TDS 110	2014
21	COSECHERA JHON DEERE			

Este listado puede presentar variaciones, sin embargo, el profesional debe estar capacitado para atender cualquiera de estos vehículos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

#### OTRAS CONSIDERACIONES:

1. La mantención y reparación de los vehículos deberá realizarse utilizando los repuestos y/o accesorios entregados por la Ilustre Municipalidad de Trehuaco a recomendación de los prestadores de servicio o en su defecto serán adquiridos por el taller con cargo a la factura total.
2. Se entenderá prestado y recibido el servicio, una vez recepcionado conforme por el conductor a cargo del vehículo o por el Encargado de la Unidad Técnica correspondiente.
3. Se considerará al momento de evaluar, además del factor económico, plazo de atención y correcta entrega de los requisitos, la ubicación del Taller del Oferente.
4. Los oferentes podrán ofrecer la totalidad de la cobertura de servicios o sólo aquellos que correspondan a su especialidad.
5. El proveedor deberá tener instalaciones físicas suficientes para prestar el servicio de mano de obra en mantención y reparación de vehículos.
6. Los servicios de mano de obra en mantención y reparación de los vehículos se ejecutarán en los Talleres de los proponentes adjudicados, y excepcionalmente por fuerza mayor deberá considerarse la atención en las dependencias del Municipio.
7. Una vez ejecutados los servicios de mano de obra, el oferente deberá entregar a la persona encargada o al conductor las piezas reemplazadas durante la reparación o mantención, como forma de verificación del trabajo.
8. En algunas circunstancias excepcionales, los oferentes adjudicados deberán realizar reparaciones de emergencia en diversos sectores de la Comuna, con el fin de lograr la operatividad en el funcionamiento o evitar daños mayores a los vehículos.
9. El Oferente realizará al trabajo solamente cuando reciba la orden de compra emanada de la instancia correspondiente de la municipalidad.
10. El oferente deberá respetar un periodo de garantía de 6 meses y su cumplimiento será responsabilidad de la Unidad Técnica correspondiente.
11. El oferente prestara su servicio con su propio personal, equipos y herramientas, necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.
12. El oferente será responsable de daños que pudiesen provocarse como consecuencia de un trabajo mal ejecutado.
13. Cualquier tipo de retraso debe ser comunicado a la unidad técnica correspondiente.
14. En virtud de presentarse el Oferente a una Licitación, pública o privada, la persona adjudicada acepta expresamente los procedimientos establecidos por la Municipalidad para la Contratación, ejecución, finalización, control, recepción y aplicación de sanciones contempladas en las presentes Bases Administrativas Generales y las Especiales de cada Contrato. En el caso de la aplicación de sanciones, cualquiera sea su naturaleza, estas se harán administrativamente y sin forma de juicio, con el solo mérito de lo informado por los Funcionarios Municipales. Lo anterior, sin perjuicio de las impugnaciones administrativas o jurídicas que estime interponer el Contratista.



JUAN GODOY BUSTOS  
DIRECTOR D.A.F



MAURICIO FLORES  
DIRECTOR DE OBRAS



PATRICIO MARCHANT  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmaron las presentes bases de licitación los siguientes integrantes de la comisión de bases y